

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 224-2021-MPSM/A

San Miguel de Pallaques, 01 de junio del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

\VISTO

La Resolución de Alcaldía Nº 050-2021-MPSM/A, de fecha 31 de mayo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194º de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, **Ley Nº 30305**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **Artículo 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972**, preceptúa que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 050-2021-MPSM/A**, de fecha 31 de mayo del 2021, se da por concluido el 31 de mayo la designación de funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 016-2020-CM/MPSM**, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, publicado en el diario oficial El Peruano, el 10 de enero del 2021; documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones específicas de la Oficina de Recursos Humanos.

La carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por tanto, no existen cargos de carrera según el art. 24° del D.S. N° 005-90 PCM (reglamento).

Que, el ciudadano MANUEL DÍAZ MIRANDA, Abogado de profesión, quien, a entender de esta administración, cumple con los requisitos señalados en el Perfil de Puestos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de acuerdo a la DIRECTIVA Nº 004-2017-SERVIR/GDSRH para que desempeñe el cargo de jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Estando a la propuesta del señor Gerente Municipal y con las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la **Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A**, de fecha 06 abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abogado MANUEL DÍAZ MIRANDA identificado con D.N.I. Nº 27930070, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo el Decreto Legislativo Nº 1057 – CAS, a partir del primero de junio del 2021, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, versará su función en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. J. Antonia Paredes Vásquez GERENTE

Unidos por el desarrollo

Dirección: Jr. Bolognesi N° 407

Tel: 076 - 557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - muni-sm@hotmail.com